Boletin Oficial de la provincia de León

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban les números de este BOLET.N, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del

nûmero siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que debera verificarse cada año.

ADVERTENCIA OFICIAL SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provin-

cia abonarán la suscripción con arregio a las Ordenanzas publicadas en este Bolerín de fecha 30 de Diciembre de 1927. Los Juzgados municipales, sin dis-tinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de manda: al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

ARTE O FICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del dia 25 de Febrero de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

le

le

ēΙ

ē. H.

le.

10 er

ΩS چ. ļ;-

3-

o,

a0

ιĖ

ec ·e·

ne.

βŝ

de

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Jefatura industrial. Anuncio sobre comprobación de pesas y medidas.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Sección de presupuestos. Circular.

Sección provincial de Estadística de León.-Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.

Anuncio sobre servicio demográfico.

Jefatura de minas. - Anuncios.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Jasticia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncio particular.

SOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Dispuesta por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, la formación de un inventario de los edificios y solares que el Estado posee en esta provincia, se servirán los Ayuntamientos, a quienes afecte, enviar a la Jefatura de la Inspección de 1.ª enseñanza, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, relación de las escuelas y dependencias anejas que se encuentren en ese caso, así como casas para los Maestros, si las hubiera.

Como aclaración que resolverá muchas dudas, se recuerda que se conceptúa como propiedad del Estado toda escuela para cuya construcción hubiese facilitado el Estado alguna subvención y sea cual fuere la cuantía de ella.

León, 15 de Febrero de 1929. El Gobernador civil interino, Telesforo Gómes Númez

JEFATURA INDUSTRIAL

PESAS Y MEDIDAS

Dispuesto por el Exemo. Sr. Gobernador, que se proceda a realizar la visita de comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido de La Vecilla, el día 4 del próximo mes de Marzo, para la ejecución de dicha orden, he acordado que las oficinas eventuales se abran en los pueblos, días y fechas que a continuación se detallan.

La Vecilla, día 4 de Marzo, a las 10.

Valdepiélago, día 4 de idem, a las 16.

Valdeteja, día 5 de idem, a las 10. Valdelugueros, día 5 de idem, a las 14.

Vegaquemada, día 6 de idem, a las 10.

Boñar, día 6 de idem, a las 14. Vegamian, día 7 de idem, a las 14. Puebla de Lillo, día 7 de idem, a las 14.

La Erciua, día 8 de idem, a las 9. Matallana, día 9 de idem, a las 10. Cármenes, día 11 de idem, a las 10.

Vegacervera, dia 11 de idem, a las 14.

La Robia, día 12 de idem, a las 10. La Pola de Gordón, día 13 de idem, a las 10.

Rodiezmo, día 16 de idem, a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades municipales y de los interesados.

León, 20 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

Belegación de Hacienda de la previncia de Loin

Sección de Presupuestos

CIRCULAR

A pesar del recordatorio publicado en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al 19 de Diciembre de 1928, núm. 283, referente al cumplimiento de la remisión de los presupuestos del año natural corriente a esta Delegación a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1926, y como quiera que varios Alcaldes no han cumplido lo ordenado en la Circular citada; en su virtud y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 274 del citado texto legal he acordado imponer por su morosidad en este importante servicio, la multa de 25 pesetas a los Alcaldes de los Ayuntamientos que en relación se citan, la que se hará efectiva dentro del plazo de ocho días v en papel de pagos al Estado en esta Dependencia; previniéndoles que, transcurridos estos sin haberlo verificado, pasaré los antecedentes al Juzgado de Instrucción para la exacción de la misma por la vía de apremio y que con fecha 4 de Marzo próximo serán nombrados los Comisionados que salgan a recoger los mencionados presupuestos con las dietas a costas de los Secretarios y

León, 21 de Febrero de 1929.— El Delegado, M. Prendes.

Relación que se cita
Bercianos del Camino.
Berlanga del Bierzo.
Bustillo del Páramo.
Castropodame.
Castrotierra.
Cimanes del Tejar.
Cistierna.
Encinedo.

Alcaldes.

Escobar de Campos.
Grajal de Campos.
Los Barrios de Luna.
Los Barrios de Salas.
Molinaseca.
Quintana y Congosto.
San Adrián del Valle.
San Andrés del Rabanedo.
San Esteban de Nogales.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Elena de Jamuz.
Vallecillo.
Villafranca del Bierzo.

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación lel Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

Habiendo sido aprobadas> por esta Jefatura las rectificaciones del padron de habitantes de 1.º de di ciembre de 1928 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta oficina relacionado, con la referida rectificación, pertenecientes al Ayunta-

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles en la casa oficina de esta Jefatura, Plaza de Sau Isidro, 4, eatresuelo

miento.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, cersificada, deben remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimospara depositar el oportuno pliego cu esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince dias no el hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remiti la por el correo oficial, cuyo enviduerá anunciado a los respectivos el caldes en el BOLETÍN OFICIAL.

Leon, 15 de Febrero de 1929 — El Jefe de Estadística, José Lemes

Relación que se cita

Boñar Burgo Ranero (Ei) Crémedes Láncara de Luna Posada de Valdeón Rabanal del Camino Riello San Millán de los Caballeros Santa Colomba de Somoza Valdemora

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día einco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a les inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes

León, 26 de Febrero de 1929—El Jefe de Estadística, José Lemes,

SAMIM

Anuncio

Se hace saber: Que por providencia del Exemo. Sr. Gobernador civil, de fecha 18 del corriente, han sido admitidas las renuncias de los registros de hulla nombrados San Audrés núm. 8.606 sito en término de La Granja de San Vicente, Ayunfamiento Albares; y L. Galaica núm. 8.610, sito en término de La Espina, Ayuntamiento de Igüeña, presentadas por sus propietarios don Ramón Parada Herrero y D. Isidro Parada Moreiras, vecinos de Benavente, declarando francos y registrables sus terenes, los cuales, una vez transcurridos ocho días desde el siguiente a la publicación de este aluncio en el Boletín Oficial, podran ser solicitados desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobier-

León, 20 de Febrero de 1929. — El ingeniero Jefe, Pio Portilla.

por el Exemo. Sr. Gobernador wivil, la signiente:

"Providencia: Vista la instancia de fecha 11 de Mayo de 1928, presen-Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

tada por la Sociedad anónima Antracitas Jersiana, solicitando autorización Gubernativa, para recepción y almacenamiento de dinamita en cantidad máxima de 150 kilógramos, necesaria para la buena explotación de sus minas, en término de Caboalles de Abajo, del Ayuntamiento de Villablino, en polvorin construido al efecto en el dicho término do Caboalles de Abajo.

Visto el informe que, acerca de este polvorín, emite con fecha 30 de Octubre último el Ingeniero don Francisco Lacasa, comisionado al efecto por la Jefatura de Mipas, del qual resulta que dicho polvorín, situado en Caboalles de Abajo, 40 metros al Norte de la vía férrea de Villablino a Caboalles y a 100 metros al Sur de la carretera de Ponferrada a la Espina y reune las condicioner sufisientes de emplazamiento para su aprobación.

De conformidad con dicho informe, y con la propuesta del Ingeniero Jefe de Minas.

Vengo en conceder a la Sociedad Antracitas Jersiana, autorización gubernativa para recibir y almacenar en el dicho polvorin hasta la cantida máxima de 150 kilógramos dinamita, y la de mecha necesaria. Pero teniéndose en cuenta que los detonadores necesarios no pueden almacenar en el mismo local que la dinamita.

En la conservación y manejo de de los explosivos se observarán todes las prescripciones reglamestarias actuales, o que en lo futuro se dicten, cumpliéndose de modo especial las contenidas en los artículos 152 y siguientes, del Real decreto de 10 de Marzo. Se previene, asi mielno, que esta autorización se hace sin carácter de concesión, quedando supeditada a lo que dispone el artículo 151 del Real decreto ultimamente citado».

El que se crea lesionado por dicha Se hace saber, que con fecha 18 de ella ante el Excemo Sr. Ministro de Enero de 1929, ha sido dictada Fomento, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial.

León, 31 de Enero de 1929. - El

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de Saelices del Rio

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho dias a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Saelices del Río, 12 de Feb ero ne 1929. – El Alcalde, Lorenzo Caballero.

Alcaldia constitucional de Santa Maria de Ordás

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento y para proveerlo en propiedad se abre concurso por el plazo de treinta días, durante los cuales presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, los interesados sus instancias debidamente reintegradas.

El cargo de Recaudador-Depositario tiene asignadas trescientas cincuenta pesetas anuales y las bases aprobadas por el Ayuntamiento para este concurso quedan expuestas ai público el la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 13 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Gaspar Robla.

Alcaldía constitucional de *Izagre*

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento la rectificación del empadronamiento de 1928. por término de quince días, al objeto de oir las reclamaciones que se presenten ante la Comisión permanente a tenor de los artícules 37 y 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, pasados los cuales no serán admitidas las que se

Izagre, a 12 de Febrero de 1929. —El Alcalde, Odón Crespo.

Alcaldia constitucional de Peranzanes

Formada la lista de electores de este distrito, con derecho a elegir Compromisario para la elección de Senadores, se halla expuesta al público por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Practicada la rectificación del padrón de habitantes con referencia a 1.º de Diciembre último, queda expuesta al público por quince días, para cir reclamaciones.

Peranzanes, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Emilio Iglesias.

Alcaldía constitucional de León

Se pone en conocimiento del público y especialmente de los interesados, que en los días 26 a 28, ambos inclusive, del corriente mes, se celebrará en esta ciudad la feria de reciente creación denominada Feria de Febrero y que tantas facilidades y ventajas ha venido a reportar para las transaciones de ganado en esta época.

León, 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José Eguiagaray

Alcaldia constitucional de La Vecilla

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, per el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 510 del mismo Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitiran por la Junta general las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos

y determinados y contener las puebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

La Vecila, 16 de Febrero de 1929.
 El Presidente de la Junta general del repartimiento, Santiago Valbuena.

Alcaldia constitucional de Oseja de Sajambre

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy ha designado vocales natos de las Juntas parroquiales del repartimiento de utilidades para el año de 1929, a los señores siguientes:

Parroquia de Oseja

D. Juan José Canal, cura párroco, presidente.
D. Santos Díaz Alonso, mayor

contribuyente por rustica.

D. Isidro Señas Bueno. id. idem
por urbana.

D. Alejandro Piñán Alonso, idem id. por industrial.

Parroquia de Pio D. Isidoro Alvarez, cura párroco,

presidente.
D. Andrés Dies Piñán, mayor

contribuyente por rústica.

D. Dionisio Redondo Grande,

id. id. por urbana.

Parroquia de Ribota

D. Juan Piñan Alonso, cura párroco, presidente.

 D. Pedro Fernández, mayor contribuyente por rústica.

D. Lorenzo Martino, id. id. por urbana.

D. Francisco González, id. id. por industrial.

Parroquia de Soto

D. Alejandro Canal, cura párroco, presidente.

D. Valentín Díaz-Caneja, mayor contribuyente por rústica.

D. Lorenzo Genzález Díaz-Caneja, id. id. por urbana.

D. Fidel Díaz Caneja, id. id. por industrial.

Parroquia de Vierdes

D. Juan Piñán Alonso, cura párroco, presidente.

D. José Redondo González, mayor contribuyente por rústica.

D. Julian Granda Muñiz, id. idem por urbana.

Queda expuesto al público $1/\alpha$ espacio de siete días para oir rec ϵ , maciones.

Oseja de Sajambre, 14 de Febrero de 1929. —El Alcalde, Marcelian Gómez.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

El Ayuntamiento pieno, de cenformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordo nombrar vocales natos para las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general de utilidades que ha de regir en el presente año, a los señores siguientes:

Parte real

Don Andrés Lozano Bermejo, contribuyente por territorial, riqueza rústica, domiciliado en este término.

Don Victor Santos Bodegs, por urbans.

Don José Sánokez Chicarro, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Francisco Sánchez Puento, por industrial.

Parte personul

Parroquia de San Félix

Cura parroco D. Santos Ferrero
Tejedor.

Don Maximiano Trapero Gonallez, contribuyente por territorial riqueza rústica.

Don Santiago Martínez Gallego, por urbana.

Don Juan Rodríguez Rodríguez por industrial.

Parroquia de la Concepción Cura párroco D. Epifanio Gonado lez Vega.

Don Hilario González Galleros mayor contribuyente por territoriariqueza rústica.

Don Jenaro Rodríguez Caballero, por urbana.

Don Rodrigo Prieto Manson por industrial.

Y el representante que non instante este Sindicato.

Gusendos de los Oteros, 14 % Febrero de 1929.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Alcaldia constitucional de Quintana del Castillo

Por el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, se halla expuesta al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación de los señores con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Quintana del Castillo, a 11 de l'ebrero de 1929.—El Alcalde Nicasio Pèrez.

Alcaldia constitucional de Arganza

Con el fin de proceder en su día a confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbami, que han de servir de base para el Repartimiento del próximo ano de 1930, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán durante el plazo de quince días, en la Secretaria municipal, las correspondientes relaciones de alta y baja, acomuañadas de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyos documentos no serán admitidas.

Arganza, 15 de Febrero de 1929. -El Alcalde, Alberto S. Marqués.

Alcaldia constitucional de Cea

El pleno de este Ayuntamiente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 489 dal Estatuto raunicipal acordó proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el año actual, siendo los nombrados les señores siguientes:

Parte real

- 1). Laureano Fernández Alonso, contribuyente por rústicar
- Cesáreo Rodríguez Albala,
 por urbana.
- D. Eugenio de Lucas Lorente, id. por industrial.
- Leonides Conde Lera, representante del Sindicaro de Cea.

Parte personal

Parroquia de Santa María de Ces. D. Orencio Villamandos Rojo, tura ecónomo.

- D. Balbino Gil Herrero, contribuyente por rústica.
- D. Pedro Merino López, id. por urbana.
- D. Antonio Casado Alonso, idem por industrial.

Parroquia de San Pedro de Valderaduey

- D. Indalecio Garcia, cura párroco. D. Gumersindo Fernández Diez,
- id. por rustica.

 D. Marcelo Meral Antón, id. por
- D. Marcelo Meral Anton, 14. por urbana.
- D. Augel Alonso Garcia, id. por industrial.

Cea, 12 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Mariano Fernandez.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almanza

Terminado el repartimiento para la exacción de bebidas esperituosas, espumosas y alcoholes y de carnes frescas y saladas, para cubrir las atenciones municipales en el año actual, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oir reclamaciones; advirtiendo que el contribuyente que noestuviese conforme con la cuota asignada, quedará sujeto a fiscalización administrativa de referidas especies y pagará según tarifas aprobadas por la superioridad.

La Vega de Almanza, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Bonifacio Pascual.

Alcaldía constitucional de Unrdiales del Páramo

Formada la rectificación del padrón de habitantes de 1928, con arreglo al Reglamento de población de este municipio, se halla de manifiesto al público en la Casa Consistorial, a los efectos de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento.

Asimismo se hallan expuestas al público en la Secretaría por el tiempo reglamentario, con el fin de cir reclamacimes, las listas de los señores concejales y mayores contribuyentes como Compromisarios para la elección de Senadores.

Urdiales del Paramo, 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Fl Pleno de este Ayuntamiento, en cumplimienro de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó proceder a la designación de los Vocales natos da las Comisiones de evaluación para el año actual, en la forma siguiente:

Parte real

Don Pedro Santamarta Diez, mayor contribuyente por rústica.

Don Octavio Alvarez Carballo, por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Santos Ramón Pérez, por urbans.

Don Ramón Fernández Lozano, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Curbillos

Don Nazario Crespo, cura pátroco. Don Manuel Santamarta Diez, por rústica.

Don Ignacio Arroyo Diez, por urbana.

Don Atanasio Bailez, por industrial.

Parroquia de Nava

Don Melitón González González, por rústica.

Don Cipriano González, por urbana.

Parroquia de Rebellar

Don Lorenzo Machin Arias, cura párroco.

Don José Bermejo Alonso, por rústica.

Don Francisco Lozano, por urbana.

Don Calixto Luengos, por industrial,

Parroquia de San Justo

Don Pedro García Merino, cura coadjutor.

Don Felipe Provecho Ramos, por rústica.

Don Restituto López Luengos, por urbans.

Don José Pérez Herrero, por irdustrial.

Corbillos de los Oteros, 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde interimo, Juan Santamarta.

Alcaldia constitucional de Villater

Por término de diez días, para oir reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el apéndice de las altas y bajas del padrón de cédulas personales, para el año actual.

Villafer, a 12 de Febrero de 1929. —El Alcalde, Albino Pérez.

Alcaldia constitucional de Encinedo

Aprobado por ol Ayuntamianto pleno el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingreses para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oir las reclamaciones que contra el mismo tengan que formularse de confororidad con lo preceptuado en el artículo 300 del Estuto municipal vigente.

Encinedo, 6 de Febrero de 1929.

-- El Alcalde, Celestino Pacho.

Alcaldia constitucional de Villaselán

Formadas las cuentas municipales de ingresos y gastos del pasado ejercicio de 1928, se hallan de manifiesto en la Secretaria, para que puedan ser examinadas y oir redamaciones, por término de quince días.

Villaselán, 11 de Febrero de 1929. —El Alcalde, Miguel Cardo.

Alcaldia constitucionel de Villabraz

Conforme al capítulo 4.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se halla expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento las listas de electores con derecho a elegir Compromisarios para las de Senadores que se celaeran durante el año de 1929 con objeto de oir reclamaciones.

Aprobado por la Excuse. Diputación provincial el apéndice formado al padrón de cédulas persocales de 1928, se halla expuesto al público por término de diez días, para que los contribuyentes puedan formular

las reclamaciones que crean necesarios, y en los cinco días siguientes. Villabraz, 12 de Febrero de 1929.

-El Alcalde, Vicente Merino.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Formada la lista de electores compromisarios, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de veinte días, para oir reclamacionas.

Villadangos, 10 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Ambrosio Pérez

Alcaldia constitucional de Boca de Huérgado

Practicada la rectificación del padrón de habitantes con referencia a 1.º de Diciembre último, queda expuesta al público por quince días para oir reclamaciones.

Rectificado el padrón de cadulas personales de este Ayuntamiento para el año 1929, queda expuesto al público en la oficina municipal por el plazo de diez días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que caesa justas.

Boca de Huérgano, 16 de Febrero de 1929.—El Alcasde, Zacarías Autón.

Alcaldia constitucional de Cebrones del Rio

Vacante la plaza de Médico titular por ramuncia del que la descaupeñaba, de este Ayuntamiento y del de Roperuelos del Páramo, que forman un solo partido médico, se anuncia al público para su provisión en propiedad por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Ori-CIAL de la provincia, durante los cuales deberán los aspírantes presontar en esta Alunidía o la del citado Roperuelos, las solicitudes acompañañas de certificado del título de doctor o licenciado en Medicina y Cirujía, así como de la partida de nacimiento y antecedentes penales y de estar incluído en el Cuerpo de reclamaciones. Inspectores municipales de Sanidad.

El agraciado disfrutará el haber anual de dos mil pesetas, satisfecho

de los fondos municipales por trimestres vencidos, así como el diez por ciento correspondiente, como el diez Inspector municipal de Sanidad, com obligación de prestar asistencia facultativa a las familias incluída, en Beneficencia, reconocimiento de quintos y demás obligaciones estipuladas por la legislación vigente. Será condición indispensable que

fije su residencia dentro del partido de manera efectiva y real, inmediatamente que tome posesión de suparço.

Cebrones del Río, 19 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Victoriano del Pozo.

Alcaldia constitucional de Acebedo

Hecha la rectificación anual al padrón municipal de vecinos, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1928, se halla expuesto el público en esta Secretaría municipal a les efectos del artículo 31 del Estatuto municipal vigente.

Formado el apendice de rectificación del padrón de cédulas personales para el ano de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaria durante el plazo de diez días, a los efectes de oir reclamaciones.

Acebedo, 13 Febrero de 1929. --El Alcalde, Vicente García.

Alcaldia constitucional de Gallequillos de Campos

Formada la lista de familias pobres con derecho a la gratuita asistencia Médico-Farmaceútica para el año corriente de 1929, queda expuesta al público en la Secretaria musicipal por el plazo de ocho días a los afectos de ofr reclamaciones.

Formuda la lista de mayores contribuyentes con derecho a sufração para Compromisarios en las elecciones de Senadores, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por el plazo reglamentario para oir reclamaciones.

Galleguillos de Campos, a 14 de Febrero de 1929.—El Alcalde, (Kardido Borlan.

ENTIDADES MENORES

97

ıŋ

a-

Щş

ļρ

Í٠

e,

lę

Ιą

a-

su-

ľO

no

al

o-

20

08

to

:a-

χ.

ia

08

:0:

e

:1*

0.5

11 -

90

ie

_a1

ηį.

je.

Junta vecinal de Mansilla del Paramo

A fin de recabar los fondos necesarios para la construcción del cementerio católico y civil y de una alcantarillo para el paso de los niños n la Escuela, la Junta vecinal de este pueblo haciendo uso de las facultades que le confiere el Estado vigente, saca a pública subasta entre todos los vecinos por quince años en usufructo según el articulo 24 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de las parceles siguiosites:

1.ª Una parcela de terreno, en el camino Villarinos, de dos áreas y media de cabida, que linda: Este, con finca de Leonardo Franco: Oes te, con camino y Norte, con finca de Ildefonso Carreño.

2.º Une parcela, en la Huerga Arriba, de media área, que linda: al Este, con la pradera; Poniente, con finea de Patricio González.

3. Una parcela, en la Huerga de Arriba, de des Areas, que linda: ai Este, con la pradera y al Oeste, con finca de Emiliane Franco.

4. Una parcela, en el Brac del Corral, de once areas, que linda al Este, con pradera; al Oeste, con finca de Clemente González y Angel Quintanilla.

5. Una parcela, en las Morgueras, de des áreas, que linda; al Este, con finca de Luis Franco; ái Oeste, con la pradera.

6, Una parcela, al Brao de la Predeña, de cien áreas, que linda: i Este, con finca de Demetrio Cas-^{tell}anos; al Sur, con el camino y finca de Lesmes Francos.

7.ª Una parcela, en Brao de la Maia, de treinta y tres áreas, que limla: al Este, con finca de Matias Genzzlez; al Sur, con finca de Angel Franco y Lorenzo Juan.

^{8,5} Um parcela, en Brao de la Mata, de veintidós áreas, que linda: ^{al Est}e, con finca de Martin Sastre; al Sur, con el camino y Lucas Gon $z_a|_{\Theta Z}$

Una parcela, al Villar, de ^{ciento} cincue**nsa áreas, que linda:**

al Sur, con el camino y al Norte, con varias fincas de viñedo.

10. Una parcela, en Carro de Valdefuentes, de sesenta àreas, que linda: al Este, con el camino; al Sur, con finca de Joaquín Franco y Virgilio Franco: y al Norte, con Andrés Carreño.

11. Una parcela, en Laguna Cueva, de cuatro áreas, linda: al Sur, con finca de Angel Quintanilla; y al Oeste, con finca de Clemente Franco.

12. Una parcela, en San Andrés, de cincuenta áreas, linda: al Sur, con el camino; y al Poniente, con la laguna.

Dichas parcelas se repartirán entre todos los vecinos a partes iguales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Mansilla del Paramo, 14 de Febrero ds 1929. —El Presidente, Emiliano Franco., r vecinal

de San Roman de los Oteros

El presupuesto ordinario formado y aprobado por esta Junta, se halla terminado y expuesto al público con el fin de oir reclamaciones por el plazo reglamentario en casa del Presidente, pasado dicho plazo no seran atendidas.

San Roman de los Oteros, 16 de Febrero 1929. - El Presidente, Bernardo Castro.

Junta vecinal de Quintanilla del Monte

Por acuerdo de esta Junta vecinal de mi presidencia y vecinos rennidos en Concejo abierto en el sitio de costumbte, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, se acordó la parcelación de los campos denominados «La Chana Rasa», «El Barrero. y «Vallecorrai», en una extensión aproximada de doce, trece y veinte hectáreas respectivamente, adjudicando un lote a cada uno de los vecinos residentes en el pueblo los cuales tendrán derecho al usufructo por un periodo de diez años.

por autencia, fallecimiento, etcétera aparezca inserto este anuncio en el

que lará su parcela a disposición de la Junta vecinal, la cual entregarà al nuevo vecino que aun no la disfrute, si los hubiere, y si no, procederá a su arrendamiento.

Con objeto de reunir fondos para la adquisición o construcción de un edificio con destino a escuela de ninos y demás gastos, según presupuesto, quedan gravadas dichas parcelas con la cuota de seis pesetas, que entregará todo vecino al recoger el número de la parcela que hayade corresponderle.

Los que se consideren perjudicados presentarán sus reclamaciones ante esta Junta en el plazo de ocho días, a contar del siguiente en que aparezca esta inserción en el Bous-TIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no serán atendidas.

Quintanilla del Monte, 18 Febrero de 1929 - El Presidente Luis Aller.

Junta vecinal de Quintana y Composto Confeccionadas las cuentas de esta Junta vecinal, correspondientes a los ejercicios de 1927 y 1928, se hallan de manifiesto al público en casa del Presidente de la misma por plazo de quince días, al objeto de reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas por esta Junta y las cuentas pasarán a la aprobación de la superioridad.

Quintana y Congosto, 18 Febrero 1929.-El Presidente, Joaquín García.

Junta vecinal de Vegaquemada

Por la Junta veci al de mi presidencia y comisión de vecinos designada al efecto en sesión ordinaria del día de la fecha, acordó aprobar y fijar definitivamente el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta entidad local menor para el ejercicio de 1929.

Dicho presupuesto según previene el artículo 300 del Estatuto municipai, modificado por Real decreto de 5 de Enero de 1926, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de guince días hábiles, que empezará a con-Cuando algún vecino deje de serlo tarse desde el eigniente al en que

Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse por escrito ante dicha Junta vecinal quantas reclamaciones se estimen procedentes.

Vegaquemada, a 16 de Febrero de 1929. - El Presidente, Gregorio la segunda a «Pozos» de superficie Diez.

Junta vecinal de Saelices del Payuelo Se hallan al público las cuentas del año de 1927 y 1928, incluides en el presupuesto del año 1928, para que los vecinos que deseen enterarse puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, durante el plaze reglamentario, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Saelices del Payuelo, 11 de Febrero de 1929. - El Presidente, Servando Rebollar.

> Junta veciual de Matanza de Valderreu

En ejecución a lo mordado por la Junta vecinal que presido, el día 24 de Marzo, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Avantamiento de Valderrey, ante la Comisión de la Junta y bajo mi presidencia, la subasta pública para adjudicación del contrato de reconstrución del edificio casa habitación del Sr. Maestro de la Escuela nacional de este pueblo, bajo el pliego de condiciones facultativas y económioas que están de manifiesto al público todos los días laborables, en la casa del que suscribe.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pluegos cerrados, en los que se deberá de adjuntar la proposición, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de esta Junta, la cantidad equivalente al 10 por 100 de la cantidad de 2.800 pesetas tipo de la subasta, y la cédula personal.

Lo que se hace saber a los fines consignientes y en cumplimiento a lo dispuesto, en el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal, se acordó vender en pública subasta dos parcelas de terreno común de este pueblo, de muy escasa producción, sitas la primera a «Golmera» de superficie de 25 áreas; de 20 áreas, tasadas en 100 pesetas l cada una.

La subasta se celebrará, en el sitio de Concejo de este pueblo, el día 17 de Matzo próximo, y hora de las 10 de su mañana, con arreglo a las disposiciones generales de la Ley.

Para optar a la subasta habrán de depositar sobre la mesa el 5 por 100 del importe de la tasación.

La subasta se verificará por pujas a la llana, adjudicándose al rematante que haga la proposición más ventajosa. El que resulte rematante, ingresará en arcas del pueblo, el 80 por 100 importe de la subasta, y el 20 por 100 en la Delegación de Haplenda puldica de la provincia.

Matanza, a 14 de Febrero de 1929. El Presidente, José Rengues.

AIMINISTRÆCION OR I

Juzgado municipal de San Esteban de Valdueza

Don Nionsio Astorgano Carrera, Juez municipal de San Esteban de Valdueza, provincia de León. Por el presente se cita, llama y emplaza a un 🖦 Francisco, que es albardero ambulante, que se hallaba en 25 de Noviembre del año antarior, en el pueblo de Villanueva de Valdueza, en donde le sustrajeron un reloj de bolsillo unos céntimos, para que como perjuidicade comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de Marzo próximo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas; bajo los apercibimientos legales.

Dado en San Esteban de Valdueza, a 11 de Febrero de 1929.-El Juez, Nicasio Astorgano.

Rennisitoria

Gutiérrez Rodríguez Valentín, hijo de Fernando y de María, matural de Correcillas, provincia de León, de Imp. de la Diputación provincial En virtud de las facultades que le veintiún años de edad y cuyas señas

personales son: estatura un metra setecientos veinticinco milímetros desconociéndose las demás, domiciliado últimamente en la República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Fernando González Valerio v Allones, Teniente de Artilleria con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 14 de Febrero de 1929. - El Juez instructor, Fernando González Valerio y Allones,

ANUNCIO PARTICULAR

Hallandose vacante la plaza de Profesor de la Escuela «Ave-Maria-Santa Bárbara», de Santa Lucía de Gordón (León), retribuida con el haber memenal de trescientas pesetas, se saca a concurso dicha plaza. Las condiciones que habran de

rennir los concursantes serán:

Ser español, mayor de edad, no excediendo ésta de 40 años, poseer amplios conocimientos pedagógicos y dominar perfectamente el frances.

Habran de presentar solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Esouela «Ave-María-Santa Barbara». 4 la que acompañarán cédula personal, certificado de estudios, así como quantos méritos debidamente justificados crean conveniente alegar.

El plazo de admisión de solici: 11des expirará el día 10 de Marzo pur

Todo aquel concursante que deser alguna aclaración más, puede poesentarse al Sr. Presidente el auc verbalmente le facilitarà cuantos datos desee.

Santa Lucía de Gordón, 22 de Febrero de 1929.—El Presidente de la Escuela, Mario Zapatero.

P. P.—94.

LEON